

Tema: Colocar señal cede el paso sobre calle Sebastián El Cano.

Fecha: 05/12/2017.

B.O.M. N°: 595.

Vetada por DM. N° 1228/17.

Insistida por Res. N° 036/18.

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3796 - E 2018

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Sebastián El Cano de nuestra ciudad se presenta como una arteria muy transitada y especialmente esto se verifica en su intersección con las calles 9 de Julio y Gral. Güemes, donde se encuentra emplazada una rotonda; que es de vital importancia lograr una eficiente y fluida circulación del tránsito vehicular en las arterias de nuestra ciudad y para esto las señales de tránsito posibilitan un mejor desarrollo de la circulación; que las señales de prioridad refuerzan o cambian la prioridad de paso en una encrucijada o tramo del camino; tal es el caso de la señal "CEDA EL PASO", por la cual se pierde la prioridad de paso que se tenía por regla general, no siendo necesario detener la marcha siempre que se asegure el paso prioritario del que cruza por la vía transversal; que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, en su artículo 41° PRIORIDADES, expresa: "Todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. Esta prioridad del que viene por su derecha es absoluta, y sólo se pierde ante: [...] f) Las reglas especiales para rotondas; [...]". Seguidamente, en el Artículo 43° de la misma norma establece: "GIROS Y ROTONDAS. Para realizar un giro debe respetarse la señalización, y observar las siguientes reglas: [...] e) Si se trata de una rotonda, la circulación a su alrededor será ininterrumpida sin detenciones y dejando la zona central no transitable de la misma, a la izquierda. Tiene prioridad de paso el que circula por ella sobre el que intenta ingresar debiendo cederla al que egresa, salvo señalización en contrario"; que la señal "CEDA EL PASO" ayuda a prevenir accidentes cuando los vehículos se conducen responsablemente, marcando claramente la prioridad de paso de acuerdo con la reglamentación vigente; que en la actualidad se puede ver que en la calle Sebastián El Cano, en la intersección mencionada, no existe ningún tipo de señalización desde una distancia suficiente como para detener la marcha antes de la rotonda; que es deber del Concejo Deliberante velar por el cumplimiento no solo de las Ordenanzas vigentes, sino también de las Leyes Nacionales que hacen a la realidad del ámbito local.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a partir de notificados de la presente, proceda a colocar el cartel con la señalización "CEDA EL PASO", sobre la calle Sebastián El Cano antes de la intersección con las calles 9 de Julio y Gral. Güemes.

Art. 2°) El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017

Lb/OMV

FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande

VERÓNICA E. GONZALEZ
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas-TDF.

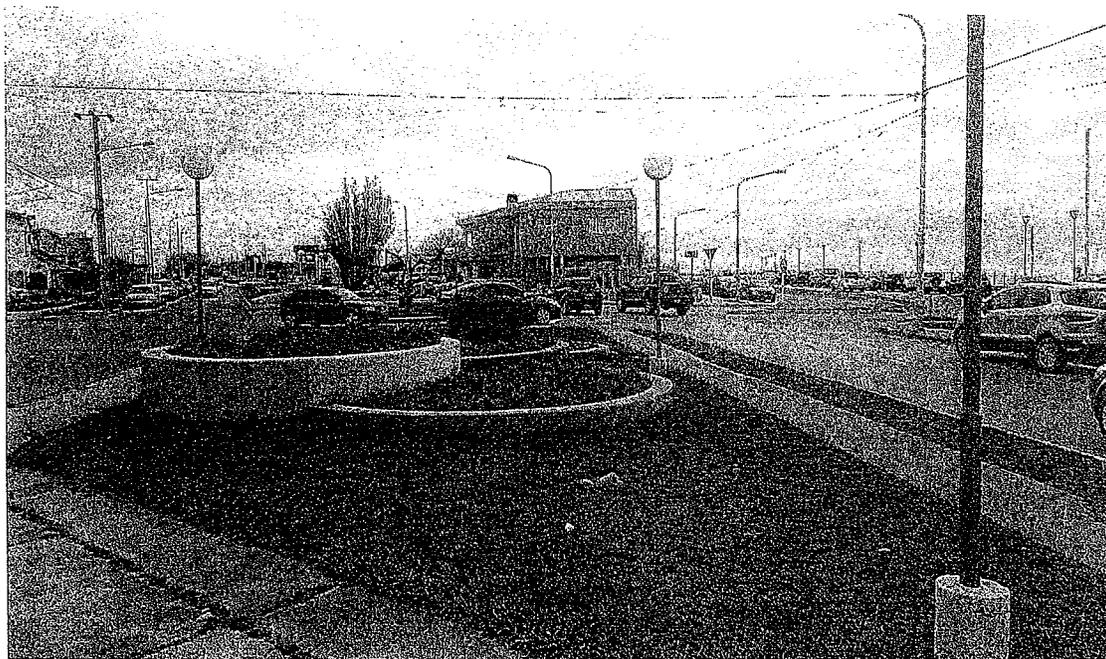
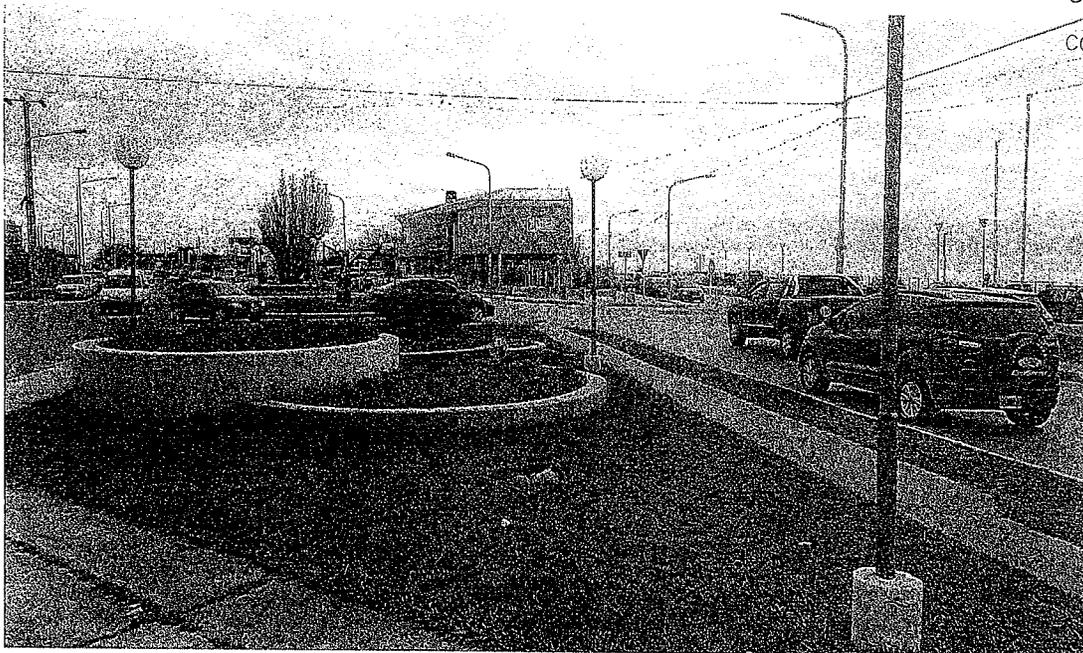


**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
05 DIC. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ANEXO I

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



M. LAURA COLAZO
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino B. ROSSI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Rafel H. VON DER THÜSEN
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planes y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

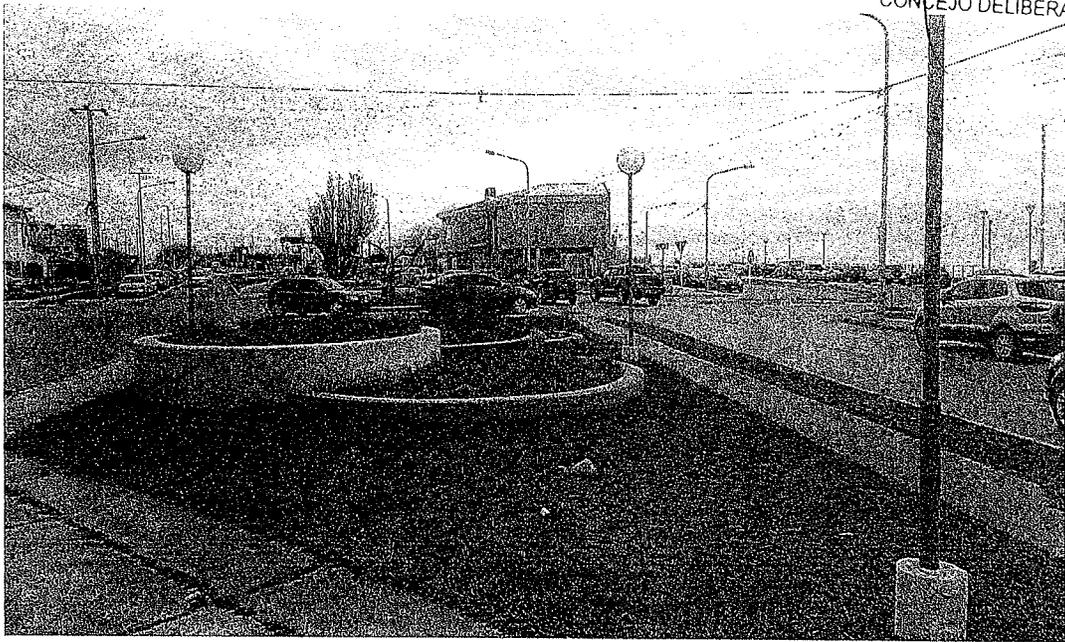
DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur; son y serán argentinas.



**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
05 DIC. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF



M. Laura COLAZO
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidenta Comisión No. 4
Hacienda Presupuesto y Cu.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl H. VON DER THUSEN
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Martín MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planificación Urbano Social
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino B. ROSSI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Arónica GONZALEZ
Presidenta Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur; son y serán argentinas.

3796



Girese a Bloques

Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO:	26 DIC. 2017	HORA: 10:55
Nº:	1112	

FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 291/17
Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Río Grande, 22 de Diciembre del 2017.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar, que el DEM a resuelto hacer uso de las facultades conferidas en el Art. 102º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. Vetar Totalmente el siguiente Proyecto de Ordenanza.-

- Dictamen Nº 86/17

- D.M Nº 1228/17

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

María Marta Ladetto
Abogada MP Nº 629 CPARG
Directora de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

22 DIC. 2017

VISTO: La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza, Dictamen N° 86/17, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 60° inc 9 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio promueve políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente;

Que la Ley Nacional N° 24449/94; en el Artículo 22° sistema uniforme de señalamiento, reglamenta evaluar las necesidades de seguridad vial de la conducción.

Que la circulación vehicular por calzadas de mayor jerarquía posee prioridad, con la evaluación de otras acciones de seguridad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTICULO 1°.- VETAR TOTALMENTE, el Dictamen N° 86/17, dado en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1228 /2017

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

3796



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 036/2018

VISTO:

El Dictamen N° 86/2017;
el Decreto Municipal N° 1228/2017;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1228/2017, el Municipio de Río Grande veta totalmente al Dictamen N° 86/17 (asunto N° 913/17) s/ Ord. Colocar señal ceda el paso sobre calle Sebastián El Cano, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre del 2017;
que el Cuerpo Deliberativo rechaza las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

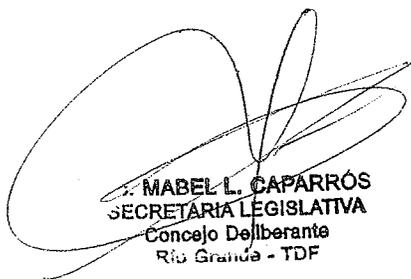
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

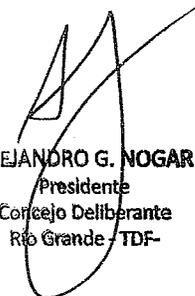
RESUELVE

- Art. 1º) **RECHAZAR** el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal N° 1228/2017 a el Dictamen N° 86/17 (asunto N° 913/17) s/ Ord. Colocar señal ceda el paso sobre calle Sebastián El Cano, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre del 2017;
- Art. 2º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 2018.

FR


MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-